

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE CLASE DE PROCESO:	VERBAL - INCIDENTE REPARACIÓN
RADICADO No.:	1500131 03 003 2013 00035 00
DEMANDANTE:	ALBILIA ISABEL VELANDIA DE CORTES
DEMANDADO:	DIRNEY SOTO DE ALBA Y OTRO
ASUNTO:	APERTURA INCIDENTE REPARACIÓN

Tunja, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Conforme al incidente de reparación (No. 15), presentado por el apoderado de los demandados, es del caso proceder de conformidad con el artículo 129 íbidem, razón por la que, se toman las siguientes medidas:

1. Se ordena a la parte incidentante que conforme al Decreto 806, dé traslado y así lo acredite, a éste Juzgado ya que esta carga no corresponde al Despacho, o cual debe hacer a través de los canales electrónicos de ésta.
2. Vencidos los tres días del traslado anteriormente ordenado, ingresen al Despacho las diligencias para proferir la decisión de decreto de pruebas y se fijará fecha para la Audiencia de práctica de las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado por)

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.
El anterior auto fue notificado por Estado **No 22**
hoy veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno
(2021)

(Original firmado por)

CRISTINA GARCIA GARAVITO

Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).